

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66544

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-038321

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de marzo de 2012, con el N° 12-038321-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Kimberly-Clark Worldwide, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "TELA NO TEJIDA COFORM FORMADA DE FIBRAS SOPLADAS CON FUSIÓN INCLUYENDO PROPILENO/ALFA-OLEFINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/057041 del 15 de septiembre de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 651 del 31 de agosto de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9611, notificado por fijación en lista el 28 de mayo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-038321-00008-0000 del 04 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 19 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 19, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de desarrollar telas compuestas de una matriz de fibras sopladas con fusión y de un material absorbente donde las fibras sopladas con fusión de polipropileno sean fácilmente unidas al material

[Escribir texto]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66544

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-038321

absorbente. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una tela no tejida coform que comprende una matriz de fibras sopladas con fusión y un material absorbente.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de septiembre de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2005/0148261	"Nonwoven webs having reduced lint and slough"	7/julio/2005
D2	WO 2007/024447	"Propylene based meltblown nonwoven layers and composite structures"	1/marzo/2007

El documento D1¹ divulga telas no tejidas que tienen niveles reducidos de pelusa. De acuerdo con la presente invención, la tela no tejidas se trata en al menos una superficie con una pequeña cantidad de un componente polimérico (Pág. 1, resumen).

El documento D2² divulga superficies no tejidas de base de propileno producidas por el procedimiento de soplado en fusión, y laminadas incorporando tales capas. Las capas de soplado en fusión de la presente invención comprenden copolímeros de propileno caracterizados por tener menos de 50 por ciento de cristalinidad. Las capas de soplado en fusión de la presente invención muestran una combinación mejorada de la extensibilidad y la resistencia a la tracción. Las estructura laminada de la presente invención se caracterizan por una combinación de módulo de flexión bajo con alta resistencia al pelado (Pág. 1, resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, las telas reclamadas en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Una tela no tejida coform que comprende una matriz de fibras sopladas con fusión y un material absorbente,...”* (ver

1<http://www.google.com/patents/US20050148261>
2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070301&CC=WO&NR=2007024447A1&KC=A1)
DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070301&CC=WO
&NR=2007024447A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RESOLUCIÓN No:66544
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-038321

página 7 del radicado N° 12-038321-00008-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Una tela no tejida coform que comprende	Las enseñanzas de la presente invención son también muy adecuados para reducir los niveles de pelusa en las telas coform (Pág. 14, Párr. 80)	Una tela no tejida (Pág. 1, resumen).
Una matriz de fibras sopladas con fusión y	En particular, se descubrió que un tratamiento muy ligero de fibras de soplado en fusión a una tela coform (Pág. 14, Párr. 80)	producidas por el procedimiento de soplado en fusión (Pág. 1, resumen)
un material absorbente,	En una realización alternativa, la tela coform puede ser utilizado como una capa absorbente (Pág. 15, Párr. 96)	Telas no tejidas... son deseables para prendas absorbentes (Pag. 1, líneas 14 a 15)
las fibras sopladas con fusión estando formadas de una composición termoplástica que contiene por lo menos un copolímero de propileno/ alfa olefina	Los ejemplos no limitantes de los polímeros adecuados para formar elementos de tela coform son materiales de poliolefina tales como, por ejemplo, polietileno, polipropileno y polibutileno, incluyendo copolímeros de etileno, copolímeros de propileno y copolímeros de butileno de los mismos (Pág. 8, Párr. 86)	producidas por el procedimiento de soplado en fusión (Pág. 1, resumen) se refiere a una base de propileno..... a partir de fibras en el que un material de polietileno basado comprende al menos una porción (Pagina 2, líneas 4 a10)
teniendo un contenido de propileno de 60 por ciento mole a 99, 5 por ciento molar,	No menciona	La tabla 2 presenta rangos de propileno de 100% a 88% en peso para plastómeros propileno – etileno (Pág. 28, tabla 2)
y un contenido de alfa olefina de 0,5 por ciento molar a 40 por ciento molar	No menciona	La tabla 2 presenta rangos de etileno de 12% a 0% en peso para plastómeros propileno –

[Escribir texto]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66544

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-038321

		etileno (Pág. 28, tabla 2)
en donde el copolímero además tiene una densidad de 0,86 gramos por centímetro cúbico a 0,90 gramos por centímetro cúbico	No menciona	La tabla 2 presenta rangos de densidad de 0,902 (0% de etileno en peso) a 0,865 (12% de etileno en peso) para plastómeros propileno – etileno (Pág. 28, tabla 2)
y la composición tiene la tasa de flujo de derretido de desde alrededor de 120 gramos por 10 minutos a alrededor de 6000 gramos por 10 minutos, determinada a 230 grados centígrados de acuerdo con el Método de Prueba de la Sociedad Americana de Pruebas y materiales D1238-E	No menciona	La tabla 2 presenta rangos de tasa de flujo de fusión de 233 g/ 10 min (4,5% de etileno en peso) a 1145 g/ 10 min (11% de etileno en peso) para plastómeros propileno – etileno según ASTM D-1238 (230°C, 2.16 kg) (Pág. 28, tabla 2)
y en donde la tela define una superficie exterior	El elemento laminar de base... (Pág. 15, Párr. 151)	Redes no tejidas o telas son deseables para su uso en una variedad de productos tales como vendas materiales, ropa, pañales desechables... Por ejemplo, en un pañal desechable, es altamente deseable tener componentes suaves, fuertes, no tejidos, tales como laminas superiores o láminas traseras (también conocido como cubiertas exteriores).(Pág.1, líneas 15 a 18)
que tiene una textura tridimensional	se formó...y se secó en una tela texturizada para impartir un patrón tridimensional... (Pág. 15, Párr. 151)	No menciona

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga D1, las telas coform (Pág. 14, Parr. 80) y D2 divulga una tela no tejida (Pág. 1, resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la tela coform del documento D1 consiste en que, en el D1, no se especifican el copolímero propileno con una alfa olefina, las condiciones de proporción de propileno, la alfa olefina, la densidad del copolímero o la tasa de flujo de derretido.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la tela no tejida del documento D2 consiste en que en el documento D2, no menciona que la tela coform

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66544

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-038321

posea un material adsorbente junto con la matriz de fibras sopladas del tipo de polímeros termoplásticos.

El efecto que logra el incluir plastómeros propileno – etileno con las propiedades características de proporción de componentes, la densidad del copolímero y la tasa de flujo de derretido es que se obtiene una tela no tejida coform con una combinación mejorada de la extensibilidad, la resistencia a la tracción y de la fuerza de unión cuando están unidos a las capas de unión por hilatura.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar la tela tejida coform conocida en D1 para obtener propiedades mejoradas de una combinación mejorada de la extensibilidad, la resistencia a la tracción y de la fuerza de unión cuando están unidos a las capas de unión por hilatura?”.

Sin embargo, los plastómeros de propileno – etileno con las propiedades características de proporción de componentes, la densidad del copolímero y la tasa de flujo de derretido para mejorar la extensibilidad y la resistencia a la tracción, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una tela no tejida producidas por el procedimiento de soplado en fusión (Pág. 1, resumen) con una base de propileno de tela no tejidas,... cuando está unido a capas hiladas por adhesión, ... con...un material de polietileno (Pagina 2, líneas 4 a10)

En consecuencia, una persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría copolímeros de propileno específicamente los plastómeros de propileno – etileno (una alfa olefina) con las propiedades características del documento D2 en la tela tejida coform conocida en D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 19 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, el documento D2 si motivaría a un técnico a introducir las fibras presentadas en el textil coform del documento D1, ya que ambos documentos se usan en productos absorbentes y el documento D1 especifica que se pueden usar copolímeros de propileno como es el caso de las fibras del documento D2.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual los documentos del estado de la técnica no proporcionan información sobre el problema técnico de impartir una superficie texturizada a un material no tejido, se aclara que el el documento D1 divulga esta información de la siguiente manera: “*El elemento laminar de base...se formó...y se secó en una tela texturizada para impartir un patrón tridimensional...*” (Pág. 15, Párr. 151).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan

[Escribir texto]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66544

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-038321

de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada ““TELA NO TEJIDA COFORM FORMADA DE FIBRAS SOPLADAS CON FUSIÓN INCLUYENDO PROPILENO/ALFA-OLEFINA””.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Kimberly-Clark Worldwide, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
J. IAN RAISBECK
notificaciones.patentes@roclaw.co

Elaboró: Oscar Aragon Caycedo
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Revisó: Jose Luis Londoño Fernandez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez